Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 234/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO Nº 1º DE LA RESOLUCIÓN JGM Nº 219/2022 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ RUC 870189-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022, CON ID Nº 406948, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 06 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota Nº 198/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual solicita la rectificación del Artículo Nº 1º. de la RESOLUCIÓN JGM Nº 219/2022 correspondiente a la ampliación del CONTRATO Nº 32/2022 suscripto con la firma ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ RUC 870189-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2022, con ID Nº 406948, Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63.- de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa: Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Que, el artículo 96.- del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones públicas (DNCP)."*

RESOLUCIÓN JGM Nº 234/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO Nº 1º DE LA RESOLUCIÓN JGM Nº 219/2022 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ RUC 870189-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022, CON ID N° 406948, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, la Resolución 4400/2022 en su Artículo 9°. Modificaciones contractuales, dice: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inc b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado."*

Que, el Dictamen Nº 116 de fecha 06 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en siguientes términos *"En base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación adjuntado y los preceptos jurídicos mencionados, Sugerir a la Máxima Autoridad a proseguir los trámites pertinentes para la rectificación del Artículo Nº 1º. de la RESOLUCIÓN JGM Nº 219/2022 correspondiente a la ampliación del CONTRATO Nº 32/2022 suscripto con la firma ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ RUC 870189-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2022, con ID N° 406948, Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, previo informe de la Dirección de Control Interno..."*

Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe Nº 93 de fecha 06 de diciembre de 2022, donde *"recomienda elevar todas las documentaciones a la Dirección de la Unidad Operativa Contratación para proceder con los trámites correspondiente y dar cumplimiento a las normativas Legales Vigentes para la rectificación de la Resolución Nº 219/2022 ampliación del CONTRATO Nº 32/2022."*

Que, la Ampliación del Dictamen UOCGM Nº 53/2022 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, en el cual, *"recomienda dar curso favorable al pedido de ampliación del CONTRATO Nº 32/2022 ID N° 406948, conforme a la Resolución Nº 4400/2022, adjuntado nota de la DNCP."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM Nº 234/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO Nº 1º DE LA RESOLUCIÓN JGM Nº 219/2022 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ RUC 870189-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022, CON ID Nº 406948, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º. RECTIFICAR el Artículo Nº 1º de la RESOLUCIÓN JGM Nº 219/2022 correspondiente a la ampliación del CONTRATO Nº 32/2022 suscripto con la firma ARNULFO ASUNCIÓN RUFFINELLI FERNÁNDEZ RUC 870189-0, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2022, con ID Nº 406948, Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, quedando como sigue: ampliar hasta la suma de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) correspondiente al 20 % del monto total del contrato.

El crédito para cubrir el compromiso está previsto en el OG 244 del Presupuesto General de la Nación - Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Art. 2º. MODIFICAR la Clausula Nº 3 página Nº 152 de la ADENDA Nº 01 del CONTRATO Nº 32/2022, debiendo ser Monto la suma de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. AUTORIZAR al Señor Director General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, con C.I. Nº 1.547.173, a suscribir la Adenda de ampliación del contrato en representación del Gabinete militar de Presidencia de la República.

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República